Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.2.3 Tipo de Contrato 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

3.1.1 Ficha Técnica: 7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 10

Obligaciones de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN. 12

Obligaciones OTAN. 12

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 16

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 16

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 16

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 17

3.1.7 Catalogación OTAN 17

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 18

4 ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 19

4.1. ASPECTOS GENERALES 19

4.1.1 Económico 29

4.1.2 Técnico 41

4.1.3 Regulatorio 42

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 43

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 45

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 45

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 47

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 48

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 49

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 49

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 50

5. FACTORES DE SELECCIÓN 50

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 50

5.1.1 Experiencia: 50

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 52

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 52

OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS: 53

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 56

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 56

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 57

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 57

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 57

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 58

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 58

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 58

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 59

9. ANEXOS: 59

10. FIRMAS: 60

Ciudad y fecha:	Madrid (Cundinamarca), 29 de mayo del 2024.
Dependencia generadora:	Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No 95

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Actualmente, el Comando Aéreo de Mantenimiento requiere aumentar la adquisición de elementos viales con el fin de reforzar el apoyo y prevenir accidentes de tránsito dentro de la Unidad Militar Aérea en los diferentes desplazamientos del personal orgánico en cada uno de sus vehículos, así como en las vías que conectan con los controles acceso. Por lo tanto, se generan los siguientes motivos:

- Cumplimiento legal: La seguridad vial es un requisito legal en muchos lugares, de acuerdo al artículo 4 capitulo 2 donde menciona la “Obligatoriedad de la reglamentación sobre vehículos automotores y la infraestructura vial” de la Ley 2251 De 2022 “por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro”.

- Protección del personal: La seguridad del personal orgánico es una prioridad muy grande con el fin de evitar algún accidente de tránsito por alguna falencia o falta de elementos de seguridad suficientes, la adquisición de dichos elementos ayuda a proteger el tránsito seguro de vehículos e integridad del personal.

- Reducción de riesgos: La inversión en seguridad vial puede ayudar a reducir los riesgos de accidentes y lesiones en lugares tanto internos, como externos a la UMA. Esto a su vez puede llevar a una disminución en los costos relacionados con accidentes laborales, como licencias médicas, indemnizaciones y compensaciones etc.

- Demostrar compromiso con la seguridad vial puede mejorar la imagen del CAMAN al evidenciar su responsabilidad corporativa y su preparación ante situaciones extraordinarias que puedan surgir con la población o cualquier otro tipo de desplazamiento.

- Aumento de la eficiencia: Los elementos de seguridad vial, como señales de tráfico claras conos, maletines y señalizaciones, pueden ayudar a mantener un flujo de tráfico seguro y ordenado. Esto puede conducir a una mayor eficiencia en los ingresos a los controles de acceso y tránsito vehicular dentro de la UMA.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere en la presente vigencia la contratación de los elementos que a continuación se relacionan con el fin de garantizar la seguridad de los actores viales dentro de la base, así:

N°	ELEMENTO	JUSTIFICACIÓN
1	CONOS DE SEGURIDAD	este equipo será utilizado para el control en las vías de acceso al CAMAN y ESUFA (guardia principal), adicionalmente en los controles acceso.
2	MALETINES DE SEGURIDAD VIAL	este equipo será utilizado para el control del tráfico tanto dentro como fuera de la unidad (guardia principal, control acceso sanidad, control acceso oficiales, control acceso suboficiales
3	PALETAS DE PARE Y SIGA	este equipo será utilizado para el control de tráfico en el control de acceso principal.
4	VALLAS METALICAS PARA CONTENCIÓN DE PUBLICO	este Elemento será utilizado para el control de tráfico en el control de acceso principal

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL PARA EL CONTROL VEHICULAR DENTRO Y FUERA DEL CAMAN SEGÚN FICHA TÉCNICA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración a objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de FAC-CAMAN, la entidad utilizará, la modalidad de selección de Mínima Cuantía,

establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

2.2.3 Tipo de Contrato

Contrato de Compraventa con única entrega.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, hasta el 30 de julio del 2024.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, UBICADO EN LA CARRERA 5 No 2-91 SUR, BARRIO LA VIRGEN, MADRID, CUNDINAMARCA - ALMACÉN MISCELÁNEOS GRUAL. EN PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El MDN pagará al contratista el valor del contrato así:

<table>
<tr><th>MES DEL PAGO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>PAC SEPTIEMBRE 2024</td><td>$ 16,147,000</td></tr>
</table>

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

Nota 3: <u>El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a</u></td></tr>
</table>

su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.
La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:
En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.
El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$15-01-05-011;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$.

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.
Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.

- El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

- La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

- La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de

	modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual. • El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. • La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

LISTA	**Materiales y suministros - Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas 02-02-01-004-004-09 $ 12,397,000,00** **Nota:** Se utiliza para el manejo y control vial y peatonal en los controles de acceso y vias principales dentro del CAMAN				
01	CANT UNIDAD	NECESIDAD REAL 16	**MALETIN PARA TRANSITO** • **Alta resistencia al impacto** • **maletín de señalización vial plástico medidas mínimas desde 160x45x21x91** • **Cinta reflectiva: material retrorreflectivo tipo IV o de características de superior.** • **Barrera vial con sistema de conexión lateral que permite el ensamble de múltiples barreras.** • **Que evite ser aplastada accidentalmente por las ruedas de los camiones**		GRUSE 95
02	UNIDAD	23	**CONO PARA CONTROL VIAL** • cono vial de 90 cm en pvc naranja con mínimo 2 franjas reflectivas.		GRUSE 95

			• Durables y Resistentes A la intemperie		
03	UNIDAD	7	**PALETAS DE PARE Y SIGA** • Medidas: 30 x 30 cm con mango entre 10 a 15 cm. • Poliestireno de alto impacto con reflectivo. - Adhesivo de color verde y rojo. -Anverso SIGA, fondo verde letras blancas. - Reverso PARE, fondo rojo letras blancas.		GRUSE 95
LISTA	- **Materiales y suministros – Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) 02-02-01-004-002 $ 3,750,000,00** **Nota:** Se utiliza para el cuidado y entrenamiento de los caninos del GRUSE95				
	CANT	NECESIDAD REAL	**VALLA CONTENCIÓN PUBLICO** • Valla para contención de público de medidas 180 x 140 cms Aproximadamente, Lamina Coll rolled Calibre 18. Tubo		

04	UNIDAD	5	redondo (marco externo y soportes giratorios)Tubo redondo(acoples tubo lateral izquierdo)Tubo cuadrado diámetro (interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo)Varilla de hierro lisa de 12 mm de diámetro (para gancho en u invertida). • Pintada con anticorrosivo y esmalte. Gris • Con los 02 logos como se muestra en la imagen ajustando texto y logo de acuerdo a dimensión y medidas de la valla en fondo gris	FUERZA AÉREA COLOMBÍANA COMANDO AÉREO DE MANTENÍMIENTO **1.80 x 1.40** 	GRUSE 95

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Obligaciones Generales.

El contratista deberá cumplir integralmente con el objeto del contrato, según las especificaciones técnicas establecidas, además de atender las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, las exigencias legales y las siguientes cláusulas:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazos acordados.
3. Asegurar que las cantidades, requisitos y especificaciones ofrecidas y contratadas se ajusten a la propuesta económica y fichas técnicas presentadas.
4. Cumplir con las especificaciones generales y particulares de la invitación publica, estudios previos, ficha técnica y la propuesta del contratista.
5. Acatar y gestionar de manera oportuna las instrucciones del supervisor del contrato dentro de los plazos estipulados.

6. Cumplir con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, compiladas por el Decreto 1072 de 2015, referente a la afiliación obligatoria de los contratistas a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
7. Entregar cuenta de cobro o factura al supervisor del contrato (único pago) los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago.
8. Cargar en el SECOP II las facturas generadas.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad durante la ejecución del contrato.
10. Asistir a las reuniones de seguimiento programadas para la ejecución del contrato.
11. Atender las recomendaciones de la entidad contratante o sus representantes designados para supervisar y controlar la ejecución del contrato.
12. No ceder el contrato, total o parcialmente, a terceros.
13. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones u obstáculos.
14. No acceder a peticiones o amenazas que violen la ley con el fin de obligar a realizar u omitir algún acto.
15. La ejecución del contrato se regirá por las normas tributarias aplicables en Colombia. El contratista deberá presentar certificaciones de pago de impuestos y estampillas, así como adquirir las garantías necesarias en los plazos establecidos.
16. Cumplir con lo estipulado en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Proporcionar los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para todas las personas empleadas en la ejecución del contrato.
18. Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso a favor de la entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el estudio previo.

Obligaciones Particulares.

Para desarrollar el objeto del contrato, el contratista debe cumplir con lo siguiente:

1. Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Mantenimiento y el Contratista.
2. El Comando Aéreo de Mantenimiento no proporciona transporte ni otro medio para la ejecución del contrato. Es responsabilidad exclusiva del contratista prever y cumplir con las condiciones de seguridad para el ingreso y salida de la Unidad Militar Aérea CAMAN, con la debida autorización, para la entrega de los elementos.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y en la invitación pública.
4. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto del mismo.
5. El Contratista deberá respaldar la venta de los elementos con una garantía de un (01) año contra defectos de fabricación o materiales, salvo daños causados por uso

inadecuado, fenómenos ambientales, mal manejo e intervención de personal no autorizado, por cada elemento entregado.

6. Los elementos serán entregados por personal certificado y perteneciente a la empresa en el Almacén de misceláneos del CAMAN.
7. Todos los elementos deben ser nuevos, deberán venir en su empaque original y debidamente sellados y/o embalados.
8. Si los elementos deben tener un tipo de almacenamiento especial, el contratista deberá suministrar por escrito dichas condiciones.
9. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Obligaciones de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN.

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el estudio previo, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTÍCULO	INFORMACIÓN REQUERIDA DEL SISTEMA DE CATALOGACIÓN SOC
De acuerdo con lo relacionado en el CPA y ficha técnica.	**Información del Fabricante:** datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

Obligaciones OTAN.

- *Sistema OTAN de Catalogación Establece los requerimientos para la adquisición uniforme de datos técnicos, que permitan la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento según las exigencias del Sistema OTAN de Catalogación (SOC), teniendo en cuenta que:*
- *El contratista deberá suministrar a la Autoridad Contratante la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada*

de forma impresa y en medio magnético al supervisor quien deberá suministrar el formato en Excel para ser diligenciado.

- *El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.*
- *En el caso de que un contratista subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el contratista será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.*
- *El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante, entre otros aspectos según planilla en Excel suministrada por el supervisor.*

El contratista deberá diligenciar el formato Cláusula Contractual de Catalogación para cada ítem del contrato de acuerdo al Anexo para este fin según el pliego de condiciones el cual entregará durante la ejecución al supervisor, por lo que la no entrega generará incumplimiento al contrato.

Por lo anterior, el contratista está sometido a las exigencias que el Ministerio de Defensa Nacional pueda generar para el procedimiento de catalogación OTAN, donde primara las condiciones exigidas en temas de momento y tiempo para el requisito de presentación de fichas técnicas. Para lo cual se deberá dejar una cláusula en el contrato así:

"CLAUSULA XXX - CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato."

Obligaciones para los supervisores durante la ejecución del contrato:

- El supervisor deberá verificar en el estudio previo (ficha técnica) y demás anexos qué elementos cuentan con Numero OTAN de Catalogación (NOC), y en aquellos elementos que no cuentan con NOC, deberá hacer la consulta nuevamente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas ya en la oferta, como es el Parte Numero y demás datos identificatorios consultables en las fichas técnicas entregadas por el contratista y compatibles con el SILOG.

- Solicitar al contratista el diligenciamiento del "Formato reporte información oferentes CCC Cláusula Contractual de Catalogación" y verificar que estén todos los elementos. En caso de que el contratista no entregue el formato, el supervisor no deberá tramitar el correspondiente pago e informará al Segundo comandante para dar inicio al correspondiente procedimiento de incumplimiento.
- Una vez diligenciado el formato mencionado en el numeral anterior, en aquellos casos donde haya elementos sin el NOC, se deberá tramitar con el funcionario Catalogador del nivel que corresponda que dichos elementos sean incluidos en el sistema SICAD.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Los elementos que el contratista suministre deben cumplir con lo señalado en las siguientes Normas Técnicas:

- Que se encuentran en la Ley 1480 DE 2011 estatuto del consumidor. Recibir el producto con las condiciones que establece la garantía legal, las que ofrezcan y las habituales del mercado.
- Que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
- Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

1. El contratista se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información suministrada o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. Asimismo, se compromete a no divulgar información relacionada con el objeto del contrato ni sobre cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia, durante el término del contrato y hasta dos (2) años adicionales, independientemente de la causa de terminación del mismo.

En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

2. Cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC".

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista, persona natural o jurídica, con el fin de demostrar el cumplimiento al SG-SST deberá allegar lo siguiente:

Certificación suscrita por la persona encargada de la implementación del SG- SST, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) de acuerdo a la normatividad vigente y que su valoración es ACEPTABLE de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

A) Certificación de implementación del sistema por parte de la ARL y el respectivo porcentaje de conformidad con la normatividad vigente.

1. Cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

2. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo en caso de que aplique

2.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El contratista deberá cumplir con las siguientes normas:

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021- 2022”, así́ como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 del 24-01-2023, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo

provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."

El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el "Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: _____

Justificación:
N/A

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
46000000	46160000	46161500	46161508	Conos o delineadores de tráfico
46000000	46160000	46161500	46161509	Paradas de velocidad
46000000	46160000	46161500	46161504	Señales de tráfico
46000000	46160000	46161500	46161508	Conos o delineadores de tráfico (vallas Metalicos)

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
CONOS DE SEGURIDAD	1355596	N/A
MALETINES DE SEGURIDAD VIAL	1192880	N/A
PALETAS DE PARE Y SIGA	1578176	N/A
VALLAS METALICAS PARA CONTENCIÓN DE PUBLICO	1333561	N/A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ALMACENES MISCELÁNEOS

CERTIFICACIÓN

Madrid, Cundinamarca, 23 de Abril del 2024.

Yo, **AT. BARRIOS CASTILLO DENNIX ALBERTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.324.861 en mi calidad Jefe de Técnico gestor almacén misceláneos del CAMAN, manifiesto que, de acuerdo con lo revisado en el aplicativo SAP de los inventarios en bodega, no hay existencias que a continuación relaciono:

Ítem	Descripción del Elemento	Existencia	Número de Inventario.	Activo Fijo
1	Vallas metálicas de contención.	N/A	N/A	N/A
2	Maletines plásticos de contención vial.	N/A	N/A	N/A
3	Paletas pare y siga.	N/A	N/A	N/A
4	Conos de señalización.	N/A	N/A	N/A

AT. BARRIOS CASTILLO DENNIX ALBERTO
CC. 1073324861
Técnico gestor almacén misceláneos

3.1.7 Catalogación OTAN

CONOS CON DELINEADOR DE TRAFICO



BARRERA SEGURIDAD DE TRAFICO



PALETA PARE Y SIGA



VALLAS CONTENCION PUBLICO



Descripción	Código NOC
CONOS DE SEGURIDAD	NO CATALOGADO
MALETIN DE TRANSITO	NO CATALOGADO
PALETA PARE Y SIGA	NO CATALOGADO
VALLAS CONTENCION DE PUBLICO	NO CATALOGADO

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto para contratar	Cantidad autorizada CPA	Necesidad real	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta					
			2021		2022		2023	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO

CONOS DE SEGURIDAD	N/A	16	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MALETIN DE TRANSITO	N/A	23	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PALETA PARE Y SIGA	N/A	7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALLAS CONTENCIÓN DE PUBLICO	N/A	5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4 ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la respectiva Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

4.1.1 Económico

Con el objetivo de realizar un análisis exhaustivo, técnico y específico sobre las necesidades actuales del Comando Aéreo de Mantenimiento, se llevó a cabo un estudio de mercado. Este estudio permitió evaluar el comportamiento probable del costo de cada uno de los ítems a contratar. Además, se emprendió una investigación preliminar para verificar la existencia de empresas en Colombia capaces de suministrar los bienes necesarios. Como resultado, se identificó que el proceso de selección está abierto a la participación de empresas de diversos tamaños, incluyendo micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, todas ellas pertenecientes al sector de la industria manufacturera.

Este análisis se centra en las variables macroeconómicas fundamentales para entender las dinámicas de contratación en el contexto colombiano, tales como el crecimiento económico, la inflación, las variaciones en el valor del dólar y los cambios en el mercado laboral. Se ha procedido a examinar meticulosamente los datos estadísticos ofrecidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y otras fuentes relevantes, lo cual ha permitido elaborar un análisis sectorial riguroso, ajustado a las normativas actuales de contratación pública. Este esfuerzo analítico tiene como objetivo facilitar la inclusión de una amplia gama de organizaciones en los procedimientos de licitación pública.

Siguiendo las políticas gubernamentales, el estudio apunta a impulsar el desarrollo económico nacional, incentivando la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en las licitaciones públicas. Asimismo, se destaca la importancia de adoptar criterios diferenciados que benefician a los emprendimientos y empresas dirigidos por mujeres, en línea con las directrices establecidas en la Ley 2069 de 2020, y los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023. Estas regulaciones subrayan la relevancia de integrar consideraciones sociales y ambientales en los procesos contractuales de las entidades estatales y de promover la inclusión de las MiPymes, cooperativas y otras formas de organización de la economía solidaria en el sistema de compras públicas.

La perspectiva adoptada en este análisis no solo busca mejorar los procesos de contratación pública, sino también fomentar el desarrollo de un entramado empresarial variado y robusto, que pueda aportar de manera significativa al progreso económico y social de Colombia. Al enfatizar en prácticas de contratación inclusivas y sostenibles, se anticipa un impacto favorable en la economía nacional, abriendo caminos para que una diversidad de empresas acceda a oportunidades comerciales, contribuyendo de este modo a un desarrollo económico inclusivo y sostenible en el país.

- **Salario Mínimo**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2024.

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211

2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	$ 117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.000
2024	$ 1.300.000	$ 162.000

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

• Índice de Precios al Consumidor (IPC):

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Comportamiento histórico del IPC

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2024

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	104.24	105.91	113.26	128.27	138.98
Febrero	104.94	106.58	115.11	130.40	140.49
Marzo	105.53	107.12	116.26	131.77	141.48
Abril	105.70	107.76	117.71	132.80	142.32
Mayo	105.36	108.84	118.70	133.38	
Junio	104.97	108.78	119.31	133.78	
Julio	104.97	109.14	120.27	134.45	
Agosto	104.96	109.62	121.50	135.39	
Septiembre	105.29	110.04	122.63	136.11	
Octubre	105.23	110.06	123.51	136.45	
Noviembre	105.08	110.60	124.46	137.09	
Diciembre	105.48	111.41	126.03	137.72	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema

Actualizado el 08 de mayo de 2024

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).*[1]

En el análisis específico del IPC En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Variación y contribución anual según divisiones de gasto

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-abr2024.pdf

Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,87	0,33	8,86	0,34
Transporte	12,93	8,88	1,13	4,15	0,56
Restaurantes y hoteles	9,43	7,38	0,77	4,13	0,45
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,12	3,72	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,61	0,09	3,50	0,06
TOTAL	100,00	5,38	5,38	3,34	3,34
Salud	1,71	5,44	0,09	3,22	0,05
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,97	0,99	2,96	0,56
Bienes y servicios diversos	5,36	6,58	0,35	2,00	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,03	0,29	1,77	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,64	0,09	1,19	0,04
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,83	0,13	-1,09	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (*www.dane.gov.co*).*

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,34%): Educación (8,86%), Transporte (4,15%), Restaurantes y hoteles (4,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,72%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (3,50%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%), Bienes y servicios diversos (2,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,77%), Prendas de vestir y calzado (1,19%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Recreación y cultura (-1,09%)

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,71 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por principales subclases

Abril 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	8,21	1,02
Combustibles para vehículos	34,97	0,96
Arriendo efectivo	8,42	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,52	0,68
Electricidad	19,36	0,66
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,62	0,39
Frutas frescas	20,86	0,25
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	11,33	0,25
Educación preescolar y básica primaria	12,07	0,17
Suministro de agua	7,88	0,15

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).*

En abril de 2024 en comparación con abril de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (8,21%), combustibles para vehículos (34,97%), arriendo efectivo (8,42%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,52%), electricidad (19,36%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,62%), frutas frescas (20,86%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (11,33%), educación preescolar y básica primaria (12,07%) y suministro de agua (7,88%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-30,02%), vehículo particular nuevo o usado (-4,41%), aceites comestibles (-15,63%), cebolla (-21,99%) y legumbres secas (-13,46%).

Conclusión:

- En abril de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,69%), Vulnerables (0,68%), Clase media (0,58%), Ingresos altos (0,58%) y por último, Total nivel de ingresos (0,59%).

- En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,99%), Vulnerables (3,11%), Clase media (3,31%), Ingresos altos (3,58%) y por último, Total nivel de ingresos (3,34%).

- La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,33%), Vulnerables (6,72%), Clase media (7,16%), Ingresos altos (7,56%) y por último, Total nivel de ingresos (7,16%).

En este entorno, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se convierte en un indicador macroeconómico clave, reflejando los ajustes en los precios de bienes y servicios y afectando la planificación financiera, desde los salarios hasta los insumos de producción.

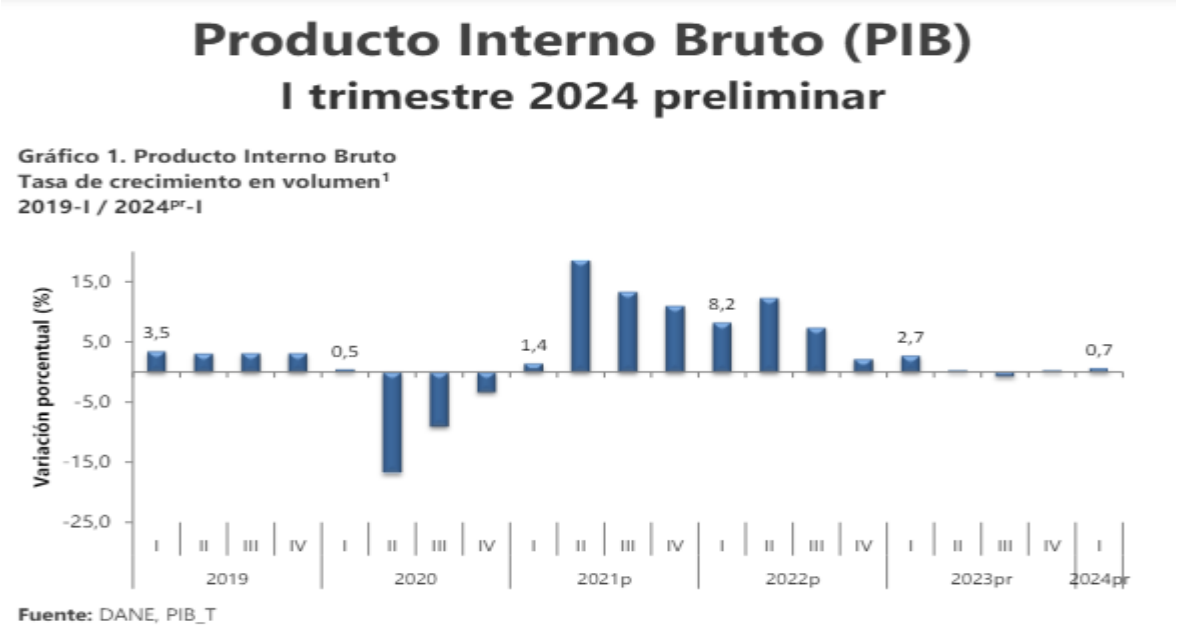
• Producto Interno Bruto:

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

Variación anual del Producto Interno Bruto



Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).*[2]

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de

papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 8,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles[3]	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	**-5,9**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

• Variación de la tasa de cambio

Los comerciantes que ofrecen productos importados deben considerar cómo los cambios en el tipo de cambio pueden influir en sus costos y, consecuentemente, en los precios al consumidor. Es por eso que, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se determina a partir de las transacciones de compra y venta de divisas efectuadas por intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, con liquidación el mismo día de la negociación. Por otro lado, la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la responsabilidad de calcular y publicar diariamente la TRM, basándose en las operaciones efectuadas el día laborable anterior, donde la variabilidad y tendencia del cambio de divisas en el último mes se pueden observar en las tablas adjuntas.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS
Fecha de realización: del 10 de abril al 12 de abril de 2024

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense									
	el 30 de abr./2024		el 31 de dic/2024		el 30 de abr./2025		el 31 de dic/2025	el 30 de abr./2026
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES								
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3		
Media	3844,71	-17,65%	3999,38	4,64%	3987,48	4,58%	4020,25	4021,14
Mediana	3850,00		4000,00		4012,00		4100,00	4050,00
Moda	3850,00		4100,00				4200,00	4150,00
De dispersión								
Desviación estándar	40,30		154,31		190,62		260,32	297,14
Coeficiente de variación (%)	1,05%		3,86%		4,78%		6,48%	7,39%
Mínimo	3750,00		3700,00		3500,00		3400,00	3400,00
Máximo	3945,00		4264,00		4250,00		4415,00	4500,00
Número de participantes	**41**		**42**		**41**		**40**	**37**
BANCOS								
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3		
Media	3837,01	-17,82%	4003,58	4,75%	4006,91	5,09%	4048,13	4013,68
Mediana	3850,00		4000,00		4054,00		4100,00	4022,00
Moda	3850,00		4100,00		4150,00		4200,00	
De dispersión								
Desviación estándar	27,01		160,43		166,55		207,42	241,37
Coeficiente de variación (%)	0,70%		4,01%		4,16%		5,12%	6,01%
Mínimo	3760,00		3750,00		3700,00		3650,00	3500,00
Máximo	3862,00		4250,00		4220,00		4300,00	4320,00
Número de participantes	**14**		**15**		**15**		**15**	**13**
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA								
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3		
Media	3821,29	-18,16%	3997,86	4,60%	3940,43	3,34%	3928,00	3934,14
Mediana	3830,00		4015,00		4012,00		4049,00	4000,00
Moda			3800,00					3400,00
De dispersión								
Desviación estándar	20,14		155,29		209,12		393,58	404,91
Coeficiente de variación (%)	0,53%		3,88%		5,31%		10,02%	10,29%
Mínimo	3800,00		3800,00		3600,00		3400,00	3400,00
Máximo	3850,00		4180,00		4140,00		4400,00	4500,00
Número de participantes	**7**		**7**		**7**		**6**	**7**
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS								
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3		
Media	3858,30	-17,36%	3996,75	4,57%	3989,49	4,63%	4027,36	4062,67
Mediana	3850,40		4000,00		4000,00		4161,00	4150,00
Moda					4000,00		4200,00	
De dispersión								
Desviación estándar	48,50		157,42		208,35		258,46	297,14
Coeficiente de variación (%)	1,26%		3,94%		5,22%		6,42%	7,31%
Mínimo	3750,00		3700,00		3500,00		3500,00	3453,27
Máximo	3945,00		4264,00		4250,00		4415,00	4500,00
Número de participantes	**20**		**20**		**19**		**19**	**17**

Fuente: Banco de la República - Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME)

La proyección realizada del 10 al 12 de abril 2024 por el Banco de la República para conocer las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Inflación, Tasa de Intervención del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y crecimiento del PIB, refleja que para el cierre del presente año la expectativa de TRM es de un mínimo de $3.750 y un máximo de $3.945.

- **SECTOR DE LAS MIPYMES y CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA**

En Colombia, el tejido empresarial se organiza en categorías que incluyen micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, una clasificación que ha sido formalizada inicialmente por la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones subsiguientes, como la Ley 905 de 2004, y más recientemente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019. Este marco normativo establece los criterios para diferenciar cada tipo de empresa, basándose en factores como el número de empleados, el volumen de ventas

brutas anuales y el valor total de activos, excluyendo la vivienda familiar para el caso de las microempresas.

clasificación 2024 valores en pesos equivalentes en UVT: UVT= $47.065 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.580.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empresas-2024[3]

La contribución de las MiPymes al tejido económico de Colombia es indiscutible, representando un porcentaje significativo tanto del Producto Interno Bruto (PIB) como de la generación de empleo en el país. Esta importancia subraya la necesidad de comprender a fondo las características y el estado actual de las MiPymes para abordar sus retos y reconocer su rol esencial en la dinámica económica nacional.

Creación de empresas según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento de la creación de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño; así:

- **Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.**

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.
Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Mediana Empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.[4]

Este panorama resalta la necesidad de identificar y analizar detalladamente las características específicas de las Mipymes en Colombia. Entender su situación actual, los retos a los que se enfrentan y el impacto que tienen en la economía es fundamental para diseñar estrategias efectivas que promuevan su desarrollo y sostenibilidad. Al abordar estos desafíos y alinear las políticas de apoyo adecuadamente, se puede potenciar el papel de las pymes como motores de innovación, competitividad y

[3] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200
[4] http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/guiapymes/c1i3.html

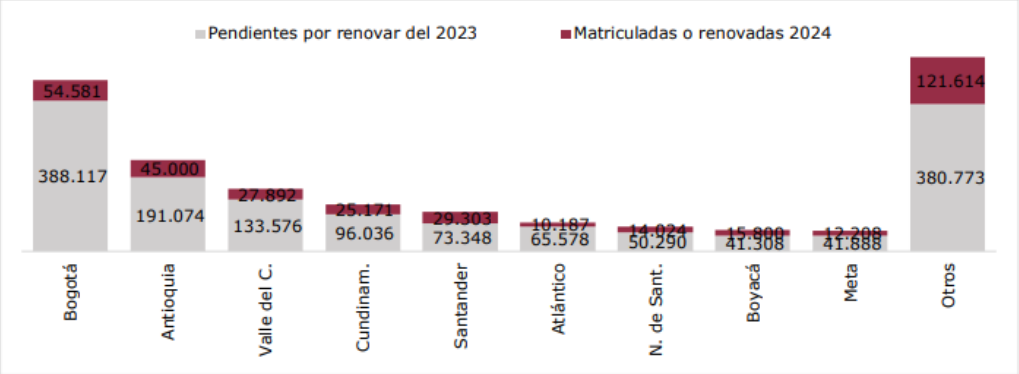
desarrollo social en el país. Reconocer y fortalecer a las pymes es, por lo tanto, esencial para impulsar un crecimiento económico inclusivo que beneficie a amplios sectores de la sociedad colombiana.

Según informe de tejido empresarial Oficina Estudios Económicos febrero de 2024 reporte del mes de marzo de 2024 con información recopilada del mes de febrero donde trata sobre la creación de empresa en Colombia para el mes de febrero, se destaca la siguiente información:[5]

- El mayor numero de empresas creadas se encuentra en la Ciudad de Bogotá
- Las Mipymes cada vez toman mas fuerza en el mercado ya que componen el 95,4% del tejido
- El sector de servicios es que mayor número de empresas agrupó (41,6%), seguido del sector comercio 40,2% de empresas
- Las personas naturales son las que tienen mayor representación en el mercado y de ellas 58,8% reporta ser de género femenino
-

Las empresas activas entre enero y febrero de 2024 se ubican principalmente en Bogotá (24,4%), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con 13%, 8,9% y 6,7%, respectivamente.

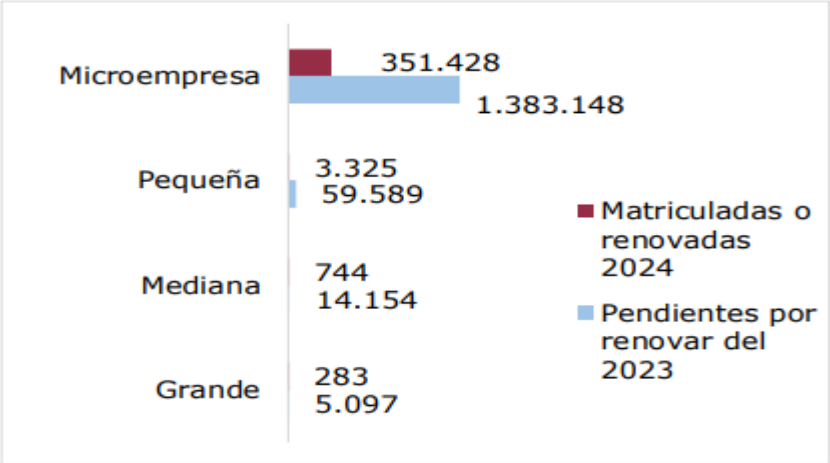
Gráfica 2. Empresas activas por departamento 2024



Las microempresas componen el 95,4% del tejido empresarial entre enero y febrero de 2024. Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente

[5] https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes

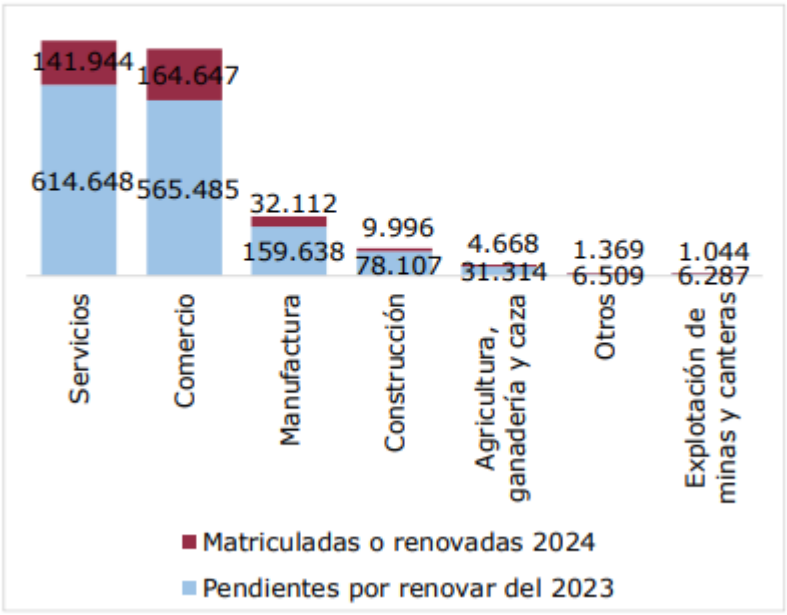
Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024



Empresas activas por sector

Servicios fue el sector que más empresas agrupó (41,6%) entre enero y febrero de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 40,2% de empresas. La manufactura y la construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.

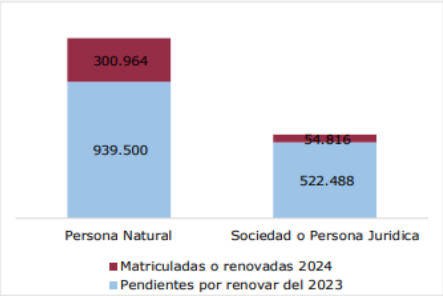
Gráfica 4. Empresas activas por sector 2024



Este análisis subraya la presencia notable de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en el contexto actual de contratación, destacando su capacidad para cumplir con las demandas específicas de los bienes aquí requeridas, dentro de la verificación del mercado se logró establecer que las empresas que participan del estudio de mercado son clasificadas como MIPYME La significativa participación de estas unidades de negocio dentro del ecosistema empresarial colombiano sugiere una amplia disponibilidad de bienes y servicios que pueden ser suministrados por entidades operando en este segmento.

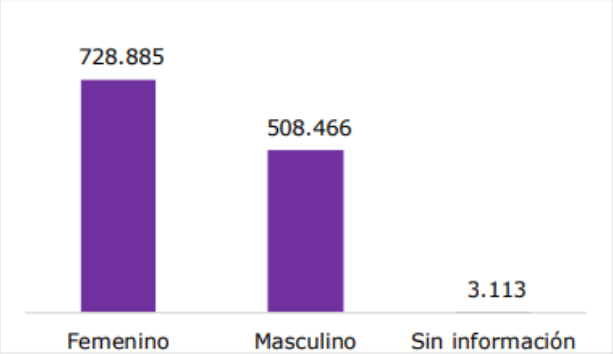
Las personas naturales representaron el 68,2% (1.240.464) de las empresas activas entre enero y febrero de 2024

Gráfica 5. Empresas activas por categoría de matrícula 2024



Por otro lado, de las personas naturales el 58,8% reporta ser de género femenino, el 41% de género masculino y un 0,3% no reporta información.

Gráfica 6. Personas naturales por género 2024



CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPyMES al mercado de Compras Públicas.[6]

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos:

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

- **Encuesta Mensual de Comercio**

La publicación de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) el 14 de febrero de 2024 se convierte en una fuente crucial de información para analizar el panorama actual de la actividad comercial del país. Dicha encuesta cubre elementos esenciales del comercio minorista y el sector automotriz, ofreciendo datos importantes sobre volumen de ventas, empleo, así como sueldos y salarios. Se extiende además a ofrecer detalles sobre el desempeño de Grandes Almacenes e Hipermercados y las operaciones de venta de las compañías ensambladoras e importadoras de vehículos.

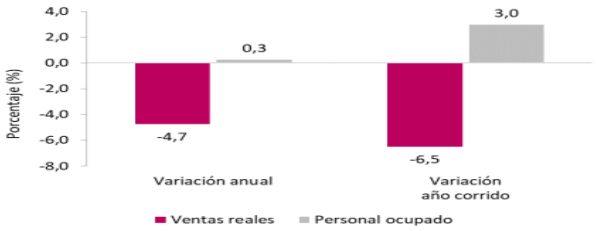
La importancia de estos indicadores radica en su capacidad para proporcionar una imagen clara de las tendencias de consumo y las variaciones en el mercado laboral dentro del sector comercial. Esta información es de gran utilidad para empresarios, académicos y responsables de la formulación de políticas, ya que facilita la identificación de oportunidades de mejora y los retos a enfrentar en el entorno comercial.

[6] Ley 2069 de 2020

Al integrar datos específicos sobre Grandes Almacenes e Hipermercados, así como sobre las ventas en el sector automotriz, la EMC ofrece una visión comprensiva sobre sectores significativos que actúan como termómetros de la confianza del consumidor y la dinámica de inversión en el país. Estos insights son fundamentales para evaluar el estado de la economía y formular estrategias que impulsen un desarrollo comercial balanceado y sostenible.

En conclusión, la EMC emerge como una herramienta indispensable para el seguimiento continuo de la economía, proporcionando las bases para adaptaciones estratégicas en la política económica y comercial del país, orientadas a estimular el crecimiento económico y mejorar la competitividad en el ámbito internacional.

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Diciembre 2023 Pr



Fuente: DANE, EMC.

- **Evolución de las principales variables para el total nacional**

En diciembre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 4,7% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -4,9%.

Si se comparan los resultados de diciembre de 2023 con los de diciembre de 2019 se evidencia un incremento de 6,5% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un decrecimiento de 0,7%.

- **Comercio al por mayor nacional**

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 7,4% para el mes de diciembre de 2023 en relación con diciembre de 2022. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador contribuyó con 6,1 puntos porcentuales y el margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco aportó 5,2 puntos porcentuales. En contraste, el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado., restó 3,8 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de diciembre de 2023 frente a diciembre de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 46,6% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado Total nacional

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Diciembre 2023 / diciembre 2022				Diciembre 2023 / diciembre 2019			
	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	7,4	7,4	0,3	0,3	46,6	46,6	4,9	4,9
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	15,0	5,2	0,2	0,0	53,1	18,8	2,6	0,8
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	27,8	6,1	5,0	1,1	62,2	14,6	20,1	4,0
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-8,8	-3,8	-1,8	-0,8	32,1	13,2	0,3	0,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de diciembre de 2023 frente a diciembre de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 46,6% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

- **Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional– Decreto 1860 de 2021.**

El Decreto 1860 de 2021 marca un hito importante en el fomento de la inclusión laboral dentro del marco de la contratación estatal en Colombia, especialmente dirigido a poblaciones en condición de especial protección constitucional. Este decreto, emanado en el contexto de la Ley de Emprendimiento, articula la cláusula general de competencia en la contratación estatal, estableciendo medidas afirmativas destinadas a corregir las desigualdades enfrentadas por sectores vulnerables. Según el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, estas poblaciones se caracterizan por su notoria vulnerabilidad y, por tanto, ameritan una protección reforzada a través de políticas específicas que promuevan su participación activa y equitativa en el mercado laboral.

El decreto reconoce la existencia de barreras que limitan la participación de dichos grupos en procesos de contratación y, en respuesta, propone un marco normativo que incentiva su inclusión. Esta iniciativa se basa en la comprensión de que la contratación estatal no solo es un mecanismo para la adquisición de bienes y servicios, sino también una herramienta poderosa para promover la justicia social y la equidad.

En el ámbito de la contratación, el Decreto 1860 de 2021 establece directrices claras para que los entes estatales prioricen la inclusión de personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, ya sea por razones de discapacidad, género, pertenencia a grupos étnicos, o situación socioeconómica desfavorecida, entre otros. Esto implica que, más allá de considerar el aspecto técnico o profesional en la ejecución de contratos, se debe evaluar y promover activamente la participación de estas poblaciones.

La implementación de este decreto implica un desafío para el sector privado, que se ve incentivado a adoptar prácticas de contratación más inclusivas. Las empresas que deseen participar en licitaciones públicas deben, por tanto, alinear sus políticas de recursos humanos con los principios de inclusión y diversidad estipulados por el

gobierno. Esto no solo contribuye al cumplimiento de los requisitos legales para la contratación estatal, sino que también promueve una cultura corporativa más abierta y socialmente responsable.

A través de la promoción de la empleabilidad inclusiva, el Decreto 1860 de 2021 busca mitigar las distorsiones en el mercado laboral y generar oportunidades equitativas para todos los ciudadanos, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad. Este enfoque no solo favorece la integración social y económica de las poblaciones protegidas, sino que también enriquece el tejido empresarial y productivo del país con una mayor diversidad de talentos y perspectivas.

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD - SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 9,625,203 personas, de esto por Desplazamiento forzado se encuentran 8.578.269, Homicidio 1.099.246, Amenaza 722.335, con una mayor relevancia. Mientras tanto, de estas cifras por genero corresponde a hombre 4.784.536, mientras que la mayor parte de los desplazamientos se registra en Mujeres 4.834.091, LGBTI 5.890 (Registro Único de Víctimas - RUV)	Mujeres Desempleado – 22.5% Mujeres ocupación - 35.6% Tasa global de participación-46% Hombres Desempleado – 10.1% Hombres ocupación - 64.3% Tasa global de participación -71.5% Fuente: mercado laboral victimas - UARIV	NO APLICA
Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE	La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080- 33.4% Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7% Industria	NO APLICA

		manufacturera - 1.185 – 12.8% Fuente: DANE	
Adultos mayores	Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE	Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%). Fuente: DANE	NO APLICA

Personas en condición de discapacidad	Durante el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significa una diferencia negativa de 41,2 puntos entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 37,7 entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,6% y para la segunda de 60,3%.	Ocupación Para el trimestre de septiembre - noviembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,5%), seguida por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,0%). Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, con 53,4% y 28,2%, respectivamente.	NO APLICA
Indígenas	Población ocupada 835, de los cuales 475 son hombres y 360 son mujeres.Población desocupada 75Población fuera de la fuerza laboral 479 Boletín Filco feb22 - ene23https://filco.mintrabajo.gov.co/boletin/boletin-coyuntural-etnia/	Principales Actividad económicas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 287Industrias manufactureras: 165Comercio y reparación de vehículos: 92Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 65Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras	NO APLICA

		actividades de servicios: 56Transporte y almacenamiento:47Construcción: 38Alojamiento y servicios de comida:36Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:26 Boletín Filco mar22 - feb23	
Comunidades NARP	Población ocupada 3091, de los cuales 1843 son hombres y 1248 son mujeres. Población desocupada 522 Población fuera de la fuerza laboral 1818 Boletín Filco feb22 - ene23 https://filco.mintrabajo.gov.co/boletin/boletin-coyuntural-etnia/	Principales Actividad económicas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 612 Comercio y reparación de vehículos: 492 Industrias manufactureras: 249 Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 322 Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 310 Transporte y almacenamiento:225 Construcción: 257 Alojamiento y servicios de comida:226 Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:161 Boletín Filco mar22 - feb23	NO APLICA

Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Personas acreditadas por la OACP - 14.091 Personas en proceso de Reincorporación - 12.113. Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.090 Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.640 (ARN en cifras. Octubre de 2023)	72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.107 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Octubre de 2023) Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2017).(INEI.ANDI)	NO APLICA

Fuente: Elaboración propia

Aunque el análisis realizado no identifica un número específico de personas y la información es variada, según este análisis y la consulta de información, el CAMAN considera oportuno y pertinente que, en el caso de un proceso de compraventa que involucre a cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el futuro contratista tenga la libertad de incluir en la cadena de valor del servicio a cualquier individuo, sin importar su raza, género o condición.

- **Aspectos tributarios:**

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicara la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial (Si a ello hubiere lugar), dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes servicios que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

4.1.2 Técnico

Las empresas que suministran estos elementos de Seguridad Vial, deben poseer el inventario y capacidades para asesorar a los compradores. A nivel regional hay un rango de opciones empresariales y expertos, específicamente para el servicio de ventas de productos para seguridad vial a nivel macro y microempresarial.

4.1.3 Regulatorio

El proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente
- Ley 1089 de 2016 y Decreto Reglamentario N°600 de 2007. Que establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa Nacional, que sean de producción nacional en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con productores nacionales.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.
- Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios: “Por la cual se expide el nuevo manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa

Ahora bien, es importante mencionar la normatividad que tiene relación directa con el objeto contractual:

- Ley 2251 del 14 de julio 2022 “Por la cual se establece el diseño y política de la seguridad vial, con enfoque en sistema seguro” Articulo 4 “obligatoriedad de incorporar en el diseño vial, especificaciones que prevengan y disuadan comportamientos de los usuarios que puedan poner en riesgo su vida, su integridad personal y su salud o la de Terceros.
- Artículo 106 de la Ley 2251 de 2022: “Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales”

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el propósito de caracterizar el sector, se llevó a cabo una revisión e identificación de un listado de empresas a nivel nacional que están en capacidad de suministrar los bienes objeto de la presente contratación. Estas empresas están registradas y activas en las diversas cámaras de comercio del país. Se identificó un total de 300 empresas, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

3290: Otras industrias manufactureras n.c.p.
2599: Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Razon Social	Matricula
A & L. SEÑALIZACIÓN SAS	3816454
A B SEÑALIZACION SAS	476428
ABASTECER SEÑALIZACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LIMITADA	887153
ACRILICO CONSTRUCCION DECORACION SEÑALIZACION LTDA	471952
ALFA EXTINTORES Y SEÑALIZACION SAS	3497810
ALIADA SEÑALIZACION SAS	2987507
ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS	2705361
ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION S A S	2067583
ATTOM SEÑALIZACION SAS	2686908
AYC SEÑALIZACION VIAL SAS	2258937
B & B PREVENCION Y SEÑALIZACION LTDA U	1807660
BALIZA SEÑALIZACION SAS	2347207
COLOMBIANA DE INGENIERIA Y SEÑALIZACION VIAL SAS	2502394
COMERCIALIZADORA CENTRAL DE PLASTICOS Y SEÑALIZACION S.A.S	1996617
COMPAÑIA DE SEÑALIZACION COLOMBIANA SAS	2910183
CONSEJO NACIONAL DE SEÑALIZACION S.A.S	3112313
CONSTRUCTORA SEÑALIZACION S.A.S	2918747
CR PUBLICIDAD Y SEÑALIZACIÓN SAS	3130296
CREAR SEÑALIZACION SAS	2938064
DISEÑOS Y SEÑALIZACION LTDA	1767904
EMPRESA DE SEÑALIZACION INTEGRAL HS SAS	2337731
FUNDICIONES AYA AVISOS Y SEÑALIZACION SAS	2372058
GN SEÑALIZACION VIAL E INDUSTRIAL S A S	2310408
INGENIERIA DE VIAS Y SEÑALIZACION S.A.S	2286028

Razon Social	Matricula
INGENIERIA SEÑALIZACION DEMARCACION LIMITADA CON SIGLA INGSELDE LTDA	821091
INGENIERIA Y SEÑALIZACION VIAL INTELIGENTE GH SAS	3268569
INGENIERIA Y SEÑALIZACION VIAL SAS	2288811
JYM SEÑALIZACION SAS	3004305
LCT SEÑALIZACION VIAL S.A.S	2679954
LETRAS & LOGOS SEÑALIZACION E U	1738549
LOGOOS DISEÑO Y SEÑALIZACION S A S	2045566
M&M SEÑALIZACION VIAL S.A.S	2938563
M&M SEÑALIZACION Y TRANSPORTE S A S	2367420
MAS SOLUCIONES INTEGRALES SEÑALIZACION VIAL Y CALIDAD S.A.S.	3035720
MT ANTIDESLIZANTES Y SEÑALIZACION S A S	2332308
MTD SEÑALIZACION VIAL Y SERVICIOS INTEGRALES SAS	2769895
PANALCRYL SEÑALIZACION S A S	1996510
PARE SEÑALIZACION VIAL S.A.S	2910433
PEREZ SEÑALIZACION SAS	3021631
PICTOGRAMA SENALIZACION & DISENO LTDA PICTOSEDI LTDA	1522060
PROYECTOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION VIAL SAS	2611563
PUBLICIDAD & SEÑALIZACION SAS	2679963
PVL SERVIALES SEÑALIZACION SAS	2706468
SEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE COLOMBIA S A S -	2655175
SEÑALES Y RECUBRIMIENTOS E.U.	2018593
SEÑALIZACION DE COLOMBIA LIMITADA	384407
SEÑALIZACION E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE SAS	3564849
SEÑALIZACION GEOVIAS SAS	3166306
SEÑALIZACION GIROD COLOMBIA S.A.S	2539925

Razon Social	Matricula
SEÑALIZACION NUEVO MILENIO SAS	1758982
SEÑALIZACIÓN PROYECTOS Y SUMINISTROS SAS	3750005
SEÑALIZACION PUBLICITARIA S.A.S	1782962
SEÑALIZACION Y ESTRUCTURA CSM SAS	3093948
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL S A S	2550512
SEÑALIZACION Y TRANSPORTE S.A.S	3645641
SEÑALIZACION, NOMENCLATURA Y ACABADOS EN PINTURA JP S A S	2796957
SERVIALES EC SEÑALIZACION SAS	2675691
SERVICIOS ESPECIALES DE SEÑALIZACIÓN S.A.S	525677
SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION EU	1309148
SHADDAI MERCADEO Y SEÑALIZACION LIMITADA	1207723
SIGN MARCK SEÑALIZACION SAS	2910490
SJ DOTACIONES Y SEÑALIZACIÓN SAS	3018780
SOLUCIONES INTELIGENTES EN SEGURIDAD SEÑALIZACION E IDENTIFICACION LIMITADA Y PODRA USAR LA SIGLA IDLASERCARD LTDA	1823010
SPI SEÑALIZACIÓN Y PROYECTOS INDUSTRIALES SAS	2050740
ABASTECE ACCESORIOS ACRILICOS ARQUITECTONICOS AVISOS Y SEÑALIZACION LAS QUINCE LETRAS	1264389
ABASTECE ACRILICOS Y SEÑALIZACION	1489972
ACRILICOS SEÑALIZACION Y DISEÑO	2025261
ACRILICOS AVISOS DISEÑO SEÑALIZACION LAS QUINCE LETRAS	2086592
ACRILICOS Y SEÑALIZACION	3030289
ACRILICOS Y SEÑALIZACION	995736
ACRILSEÑALES SEÑALIZACIÓN AVISOS LAS QUINCE LETRAS	3739994
ALFREDO E CARIELLO SEÑALIZACION VIAL	1201501
ALTO SEÑALIZACION	865690
AP PUBLICIDAD VISUAL SEÑALIZACION	2153933
ARQ FRANCISCO J GOMEZ G ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION VIAL	645937
ARQUETIPO SEÑALIZACION	1819049
ARTES & LETRAS SEÑALIZACION Y DISEÑO	735162
AVISOS ACRILICOS Y SEÑALIZACION PUBLIGRAPHICS	2349799
AVISOS METALICOS Y SEÑALIZACION CUBILLOS	1205440
AVISOS Y SEÑALIZACION	387781
AVISOS Y SEÑALIZACION 08	2382336
AVISOS Y VALLAS SEÑALIZACION	1010577
BELMANTENIMIENTOS SEÑALIZACION	1007371
BODEGA RUSTICA Y SEÑALIZACION DIGITAL	1231537
CEPLASS CENTRAL DE PLASTICOS Y SEÑALIZACION	1984747
CLAUDIA SEÑALIZACION VIAL	1197946
COLOMBIANA DE SEÑALIZACION Y POLARIZACION	1056692
CR PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN S.A.S.	3337699
CREAR SEÑALIZACION	486077
CYB GRABADO, SEÑALIZACION	1496969
D Y S DEMARCACION Y SEÑALIZACION	947515
ESI EMPRESA DE SEÑALIZACION INTEGRAL	1114007
EXTINTORES Y SEÑALIZACION	2346154

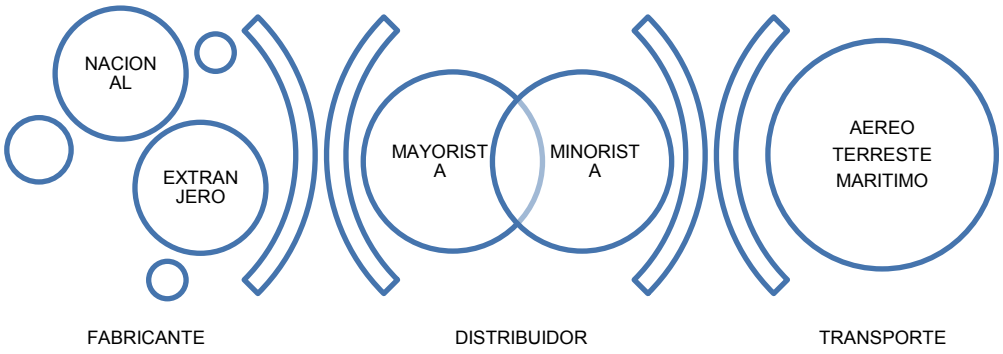
Razon Social	Matricula
F & A SEÑALIZACION	2604447
FERRETERIA MAFE SEÑALIZACION VIAL Y DOTACION	2983729
FUNDICIONES AYA AVISOS Y SEÑALIZACION	2372059
GLOBAL SEÑALIZACION	3288940
GLOBAL SEÑALIZACION	1692149
GRABAR SEÑALIZACION	2483950
GRABATEC SEÑALIZACION	396481
GRAFI CAD PUBLICIDAD Y SEÑALIZACION	1671558
GUIMAR PUBLICIDAD Y SEÑALIZACION	585092
GUMAR SEÑALIZACION ARQUITECTONICA Y DE SEGURIDAD	391774
H.L. SEÑALIZACION	1521706
ICONOS SEÑALIZACION	1313209
IDENTIFICAR SEÑALIZACION	2012627
INGAR SEÑALIZACION	1599915
INGAR SEÑALIZACION # 2	2130636
LA TIENDA DEL GRABADO & SEÑALIZACION	974222
LCT SEÑALIZACION VIAL	2671808
LETRAS SEÑALIZACION LOPEZ	531272
LOGOS Y LETRAS SEÑALIZACION Y DISEÑO	535804
LUIS FERNANDO VASQUEZ F SEÑALIZACION VIAL	1420100
M & M SEÑALIZACION	2531374
MTD SEÑALIZACION VIAL	2618846
OLA SEÑALIZACION	2934779
PANALCRIL SEÑALIZACION	921298
POLARIZACION Y SEÑALIZACION	682869
PUBLIAVISOS Y SEÑALIZACION	1815046
PUBLILAMP AVISOS Y SEÑALIZACION	2452821
PUBLISERVICIOS SEÑALIZACION	216270
PYG SEÑALIZACION	3309234
PYS PUBLICIDAD Y SEÑALIZACION	2583529
R Y S RELIEVES Y SEÑALIZACION	1354375
SAS PUBLICIDAD SEÑALIZACION	2035426
SCREEN Y SEÑALIZACION	1473116
SEGURIDAD Y SEÑALIZACION DE COLOMBIA	2631762
SEGURIDAD Y SEÑALIZACION VIAL	1239059
SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION	1871422
SEÑALCO SEÑALIZACION COLOMBIANA	688372
SEÑALIZACION ARQUITECTONICA KREARK	405948
SEÑALIZACION DE COLOMBIA SEÑALCOL	1426697
SEÑALIZACION DISPLAY	1245567
SEÑALIZACION INTERNA Y PUBLICIDAD EXTERIOR SIPEX	1757340
SEÑALIZACION NUEVO MILENIO SAS 02	3242698
SENALIZACION OCUPACIONAL	810255
SEÑALIZACION TRIPLE A	2924321
SEÑALIZACION TRIPLEA	3796333
SEÑALIZACION VIAL NACIONAL S V N	1579128
SEÑALIZACION VIAL OBRA FERREMUNDO	3765342
SEÑALIZACION Y AVISOS BOGOTA YURIPUBLICIDAD	2985406
SEÑALIZACIÓN Y AVISOS PUBLICITARIOS	3057848
SEÑALIZACION Y RELIEVES KOBOD	2172545
SERVI-SEÑALIZACION	645166
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEÑALIZACION	525678
SHALOM SEÑALIZACION	1229254
SIGN GRAPH - SISTEMAS DE SEÑALIZACION	959645

Razon Social	Matricula
SIGNOS SEÑALIZACION Y CREACIONES ANDREY SISTEMAS DE SEÑALIZACION SIMAS LTDA	1729043 644094

Razon Social	Matricula
TODO EN SEÑALIZACION	1681516
VISUAL PUBLICIDAD Y SEÑALIZACION	1069454

CADENA DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

El sector de las industrias manufactureras se caracteriza por su complejidad y diversidad, abarcando múltiples etapas en la cadena de distribución que permiten la fabricación, comercialización y distribución de productos. Esta cadena de valor integrada es fundamental para el funcionamiento eficiente del sector, permitiendo la creación de bienes que satisfacen las necesidades del mercado.



En el ámbito de las industrias manufactureras, existen tanto oportunidades como desafíos que influyen en la estrategia de negocio de las empresas. Estos factores pueden determinar que una empresa no se limite a una sola línea de negocio o cadena de producción. La diversificación en productos y servicios se convierte en una estrategia clave para mitigar riesgos y aprovechar las oportunidades que surgen de las dinámicas cambiantes del mercado

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Empresas con experiencia en el mercado de venta y/o fabricación de elementos para la seguridad vial, que ofrecen una amplia gama de productos adaptados a las necesidades específicas de sus clientes. Asimismo, proporcionan una variedad de precios según las marcas solicitadas por el cliente.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

- **Cotizaciones**

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana, solicitó información a las siguientes empresas:

- FUENTE 1: FERRETERIA EN SEGURIDAD VIAL SAS.
- FUENTE 2: SEÑALIZACION VIAL GRUPO EMPRESARIAL.

- FUENTE 3: AB. SEÑALIZACION SAS.

De las cotizaciones allegadas por las empresas mencionadas se obtuvo el siguiente resultado:

	FERRETERIA EN SEGURIDAD VIAL	AB SENALIZACION	SÑALIZACION VIAL
ITEM	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**
CONO SEÑALIZACION VIAL 90CM DOS CINTAS REFLECTIVAS	$ 69,000.00	$ 70,000.00	$ 82,000.00
MALETIN VIAL PLASTICO	$ 290,000.00	$ 430,000.00	$ 245,000.00
PALETA PARE Y SIGA 30 X 30 REFLECTIVA	$ 13,000.00	$ 30,000.00	
VALLA CONTENCIÓN PUBLICO		$ 750,000.00	$ 1,150,000.00

- **ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS**

Con los precios recibidos en las cotizaciones se realizaron cálculos matemáticos y estadísticos para cada lote estos valores incluyen dentro del presupuesto todos los costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

ITEM	UNIDAD MEDIDA	MEDIA ARITMETICA/PROMEDIO	VALOR COTIZADO MAS BAJO	VALOR UNITARIO MAS ALTO	MAB - MEDIA ARITMETICA BAJA	MED ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	MEDIA GOMETRICA
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
CONO SEÑALIZACION VIAL 90CM DOS CINTAS REFLECTIVAS	UNIDAD	$ 73,666.67	$ 69,000.00	$ 82,000.00	$ 71,333.33	$ 73,217.89	$ 7,234.18	10%	$ 73,437.91
MALETIN VIAL PLASTICO	UNIDAD	$321,666.67	$245,000.00	$ 430,000.00	$283,333.33	$304,398.87	$ 96,479.70	30%	$312,615.74
PALETA PARE Y SIGA 30 X 30 REFLECTIVA	UNIDAD	$ 21,500.00	$ 13,000.00	$ 30,000.00	$ 17,250.00	$ 18,139.53	$ 12,020.82	56%	$ 19,748.42
VALLA CONTENCIÓN PUBLICO	UNIDAD MEDIDA	$950,000.00	$750,000.00	$1,150,000.00	$850,000.00	$907,894.74	$282,842.71	30%	$928,708.78

- **PRECIOS DE REFERENCIA**

De acuerdo con el análisis realizado, se determinó el precio de referencia Unitario teniendo en cuenta la media armonica entre las cotizaciones presentadas de las cotizaciones, así:

ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA

			VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
CONO SEÑALIZACION VIAL 90CM DOS CINTAS REFLECTIVAS	UNIDAD	1	$ 73,218.00	$ 13,911.42	$ 87,129.42	$ 87,129.42
MALETIN VIAL PLASTICO	UNIDAD	1	$ 304,399.00	$ 57,835.81	$ 362,234.81	$ 362,234.81
PALETA PARE Y SIGA 30 X 30 REFLECTIVA	UNIDAD	1	$ 18,140.00	$ 3,446.60	$ 21,586.60	$ 21,586.60
VALLA CONTENCIÓN PUBLICO	UNIDAD	1	$ 907,895.00	$172,500.05	$ 1,080,395.05	$ 1,080,395.05
VALOR TOTAL POR PRECIOS UNITARIOS						**$ 1,551,345.88**

Nota 1: Todos los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en las **condiciones técnicas exigidas- ficha técnica del presente documento.**

Nota 2 : La oferta económica deberá presentarse por el total de las cantidades solicitadas en la oferta económica (cantidad unitaria) y el CAMAN realizará el ajuste de cantidades hasta cubrir la necesidad establecida en la ficha técnica, de acuerdo a los rubros presupuestales.

Nota 3 : Los proponentes no podrán superar los precios de referencia establecidos en el presente estudio previo.

Nota 4: Durante el proceso de evaluación si el comité económico evidencia precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo establecido en la guía **"***Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"*

Nota 5: Los precios ofertados por el contratista deberán sostenerse durante la ejecución del contrato.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Del análisis adelantado por el comité técnico se concluye que los bienes requeridos son de común utilización demandados por un amplio sector de la comunidad y empresas que los requieren para el cumplimiento de sus deberes y cubrimiento de sus necesidades, por tanto, la demanda de los mismo es amplia y disponibles para su venta por parte de un amplio sector de comerciantes locales, regionales o nacionales.

Es así como los bienes demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad de la unidad han sido contratados en vigencias anteriores por medio de procesos públicos en el SECOP sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, atendiendo que el mismo no requiere de permisos, autorizaciones y licencias para su ejecución, al igual que han sido recibidos y cancelados previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la Unidad y la legislación colombiana sin contratiempo alguno en los lugares y tiempos acordados.

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El MDN--CAMAN- no ha adquirido en el pasado el objeto del contrato a celebrar.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades concentran sus esfuerzos en contratar los bienes con objetos similares mediante la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA (PROCESO PN ESJIM MIC 016 2023)	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA (PROCESO PN MEBOG MIC 042 2023)
Plazo en días	60 DÍAS	90 DÍAS
Modalidad de selección	MENOR CUANTÍA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE TRAFICO
Contratista	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	MORAW SAS
Cantidad Adquirida	16 CONOS REFLECTIVOS 4 PALETAS PARE Y SIGA 3 ESPEJOS CONCAVOS 3 BASTON LUMINOSO BICOLOR 5 DETECTOR DE METALES PORTATIL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE TRÁFICO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA (01)
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA		
Valor total sin IVA	6.035.000 COP- IVA	56.602.632,27**COP SIN IVA** 69.879.792,93 **COP - IVA**
Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total, previo al recibo a satisfacción de los elementos,dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa ESJIM	Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Oferentes participantes en el proceso	3	1
Lugar de entrega	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	POLICIA METROÑOLITANA DE BOGOTA
Garantías Solicitadas		
Presentó incumplimiento	NO	SI

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá hasta la suma de $ 16.147.000,00 (DECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESO).

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 3.750.000,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 12.397.000,00

Justificación:

Tras el análisis de las cotizaciones, se ha determinado que el precio de referencia unitario será la media armónica entre estas. Este enfoque se basa en la dispersión observada en las cotizaciones. Con el precio de referencia calculado, se espera satisfacer el 100% de la necesidad establecida por el CAMAN.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Se aplicarán los impuestos de carácter nacional correspondientes a la Persona Natural y Jurídica residentes en el país, así como los impuestos de carácter regional determinados por cada municipio conforme a lo establecido en cada Estatuto de Rentas respectivamente.

El Departamento Financiero, liquidará los impuestos de acuerdo a la normatividad vigente a la fecha de realización de los pagos de acuerdo a la naturaleza del contratista seleccionado.

IMPUESTOS A APLICAR	
CONCEPTO	**TARIFA**

Retención en la Fuente RENTA	Tarifa según DIAN y actividad económica.
Retención en la Fuente IVA	Tarifa según DIAN
Retención en la Fuente ICA	Tarifa según actividad económica - Municipio Madrid. Estatuto de Rentas.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	8624
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. En caso de que no se acrediten los requisitos habilitantes, el interesado contará con el término preclusivo y perentorio establecido en la norma para la modalidad de mínima cuantía y cronograma del proceso de selección para subsanarlos, so pena del rechazo de la oferta.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar hasta una (02) certificación de experiencia cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección o afines. Para lo cual el oferente allegará

certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del Proceso de Contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado para el proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y debe incluir:

- Nombre o Razón Social y NIT del proponente que solicita la certificación.
- Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Número del contrato.
- Valor TOTAL del contrato.
- Fecha de Iniciación.
- Fecha de Terminación.
- Duración del Contrato.
- Fecha de Expedición de la certificación.
- Cumplimiento del contrato: Excelente o bueno, o constancia de la prestación del servicio y/o entrega de elementos a satisfacción.

No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, ni fotocopias de contratos adjudicados, únicamente se tendrá en cuenta certificaciones de contratos ejecutados al 100% y será verificada por el comité evaluador técnico.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

El Ministerio de Defensa - Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Mantenimiento podrá verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Experiencia Adquirida En Modalidades Asociativas.

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del oferente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En igual sentido, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. Las personas naturales con profesiones liberales están exentas del registro mercantil (Cámara de Comercio).

deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	
Adicionalmente, el MDN-FAC-CAMAN verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: La consulta de los sistemas de información de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, así como a verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), el cual se realizará a través del Modelo de Servicios Ciudadanos Digitales de la Política de Gobierno Digital expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la página web https://redam.gov.co/information-page. Cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.	

OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta De Presentación De La Oferta: Se deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, según modelo publicado, la cual será firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio, unión personal o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.
  En caso de presentarse por apoderado, este deberá estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana deberá estar firmada por el representante designado.
  Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

- Certificado De Existencia Y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación[7].

[7] Este certificado debe contener la siguiente información actualizada: Nombres y documento de identificación del representante legal o apoderado general que presenta la oferta; facultades, limitaciones del representante legal (Si el representante legal no está facultado para presentar la oferta o suscribir el contrato, el órgano social que tiene la facultad estatutaria lo debe autorizar, mediante acta que cumple las formalidades previstas en el Código de Comercio); Para el caso de la presentación de la oferta por medio de apoderado, el documento

Nota 1: La entidad verificará que el proponente acredita que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (Lo anterior no aplica las Sociedades por Acción Simplificada cuando su objeto sea indeterminado).

Nota 2: En el evento que la propuesta NO sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

- Certificado De Matrícula Mercantil. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.

- Copia Del Acuerdo Para Conformar El Consorcio, Unión Temporal O Promesa De Sociedad Futura. si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural; dicho documento debe contener:

  1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
  2. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
  3. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
  4. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
  5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
  6. Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

- Fotocopia Del Documento De Identidad Del Representante Legal O De Quien Firma La Propuesta.

- Fotocopia De La Cédula De Extranjería Del Representante Legal O De Quien Firma La Propuesta Para Los Casos De Oferentes Extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- Formato Para Acreditar Requisitos Habilitantes Proponente

---

debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas (el poder emitido mediante documento privado debe tener presentación personal), El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal.

Extranjero. En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

- Acreditación Del Pago De Aportes Al Sistemas De Seguridad Social Integral. El proponente deberá diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, publicado en el SECOP II, teniendo en cuenta:

  1. Si es persona jurídica, se adjuntará la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado.

  2. Si es persona natural empleadora, adjuntar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado.

  3. Si es persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social).

  4. Para los casos 3, se adjuntarán las planillas pagas de los últimos seis (06) meses.

  5. Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas, verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión

  6. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al ADRES por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011)

  Nota 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la CERTIFICACION DE EXENTA en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento; En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos

que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso, en el presente numeral como en el anterior

Nota 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

Nota 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

- Adicionalmente, el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos:

1. Compromiso anticorrupción.
2. Autorización tratamiento de datos personales.
3. Pacto de integridad que fortalece la transparencia.
4. compromiso antisoborno.

Nota 1: El proponente deberá verificar en la plataforma del SECOP II, los formatos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

Nota 2: Durante el plazo de evaluación, la unidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la unidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta. En consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procesos de selección de mínima cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y el alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima a futuro contratista. Lo cual se respaldará con las

garantías exigidas. Adicionalmente, los pagos se realizarán con corte de entrega de los servicios efectivamente prestados.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

1. Registro Único Tributario RUT, incluye NIT.
2. Certificación Bancaria expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT.
3. oferta económica: La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Y los demás documentos contenidos en la invitación pública del SECOP II, documentos de verificación financiera y económica.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Conforme a los resultados que arroja el estudio del sector, el comité estructurador (Técnico, Económico y Jurídico) ha concluido que, dada la naturaleza del proceso actual (Mínima Cuantía) y el objeto del contrato, se debe aplicar un criterio diferencial para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) colombianas en lo que respecta al número de contratos requeridos para demostrar experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o especificaciones técnicas esté relacionado con el objeto del presente proceso, y cuya sumatoria del valor total ejecutado debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La FAC-CAMAN analizó la posibilidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de destinar, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios provenientes de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. Esto se haría garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Sin embargo, se concluyó que no resulta posible determinar cómo medir el cumplimiento de lo dispuesto, ya que la norma establece que la provisión no podrá exceder el diez por ciento (10%) ni ser inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En este caso, dado que no se solicita personal, no existe un método práctico para aplicar esta disposición.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Se anexa matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento.	30	Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	30	igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La garantía debe ser emitida y cargada por el contratista a través de la Plataforma del SECOP II, específicamente en la sección de CONTRATO ELECTRÓNICO, dentro del NUMERAL 2 CONDICIONES, SUBSECCIÓN GARANTÍAS DEL PROVEEDOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del comunicado de aceptación en el SECOP II. Esta responsabilidad recae directamente en el futuro contratista. La aprobación de la garantía será notificada al contratista una vez que se publique en el SECOP II.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso puede restringirse a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), dado que no excede el umbral de US $125,000, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente[8].

Procedimiento para solicitar la limitación.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la invitación se publicará durante al menos un (1) día hábil para que los interesados puedan informarse sobre su contenido y expresar observaciones o comentarios. La Entidad Estatal responderá a estas observaciones antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo período. Durante este tiempo, también se podrán presentar solicitudes para restringir la convocatoria a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) colombianas.

En caso de que se cumplan los requisitos mínimos para limitar el proceso a oferentes Mipyme, la entidad actuará conforme a los procedimientos legales establecidos en las normativas mencionadas anteriormente.

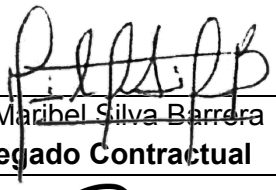
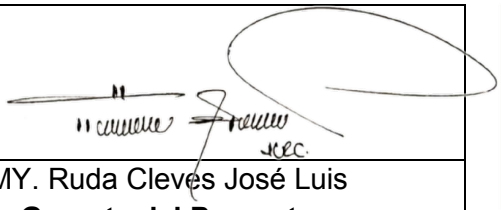
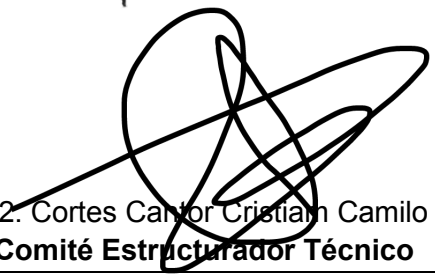
9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X

[8] Fuente: efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

10. FIRMAS:

 TC. Maribel Silva Barrera **Delegado Contractual**	 MY. Ruda Cleves José Luis **Gerente del Proyecto**
 T2. Cortes Cantor Cristian Camilo **Comité Estructurador Técnico**	 Martha Santamaria Q **Comité Estructurador Económico**
Magda E. Pazos Magda Estefania Pazos Garcia **Comité Estructurador Jurídico**	